

Radicación : 2001-00068- 00
Ejecutante : VITELMA GUZMAN DE BARRERA y OTRO
Ejecutado : BANCO DEL ESTADO S.A. (CISA S.A.)
Proceso : EJECUTIVO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO TEJADA – CAUCA.-

Puerto Tejada, Cauca, diecisiete (17) de marzo de dos mil veintiuno (2021).-

Auto de sustanciación No. 051

En escrito remitido vía correo electrónico, el apoderado de CENTRAL DE INVERSIONES CISA S.A., solicitó al Despacho, se ordene la entrega a la entidad que representa de los títulos de deposito judicial que se encuentren constituido dentro del proceso y que excedan la suma detallada en el mandamiento de pago.-

Para resolver se considera

En providencia de 2 de diciembre de 2020, este Despacho resolvió varias solicitudes planteadas por las partes, entre ellas la relacionada con la reducción de embargos.-

En aquella oportunidad, se explicó la procedencia de tal solicitud, atendiendo a que la suma que \$ 49'524.821 que para ese entonces se encontraba a órdenes del Despacho, garantizaba el doble del crédito cobrado, los intereses y las costas prudencialmente calculadas y se procedió al levantamiento de la medida de embargo sobre todas las cuentas de CISA S.A., según las previsiones del artículo 599 del C.G.P.- Este punto específico de la providencia, no fue objeto del recurso propuesto por la parte ejecutante.-

Ahora, de la revisión del portal del banco agrario, se evidencia que a la fecha de hoy, se encuentra a disposición del Juzgado la suma de NOVENTA MILLONES DE PESOS (\$90'000.000), la cual supera ostensiblemente, aquella calculada para cubrir el doble del crédito, los intereses y las costas, según lo expuesto anteriormente.-

Así las cosas, este Despacho atenderá parcialmente la petición presentada por el apoderado judicial de la ejecutada, pues no procede la devolución de los títulos que superen el mandamiento de pago, sino aquellos que superen el doble del crédito, los intereses y las costas, tal como lo dispone el artículo 599 del C. General del Proceso y se precisó en la providencia de 2 de diciembre de 2020.-

Radicación : 2001-00068- 00
Ejecutante : VITELMA GUZMAN DE BARRERA y OTRO
Ejecutado : BANCO DEL ESTADO S.A. (CISA S.A.)
Proceso : EJECUTIVO

Entonces, se mantendrá a órdenes de este Despacho, la suma de \$49'524.821 para garantizar la ejecución en la forma indicada, y, en lo que exceda tal valor, se dispondrá la devolución a la entidad ejecutada.-

Sin más consideraciones, el JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO TEJADA, CAUCA:

DISPONE:

PRIMERO: ACCEDER parcialmente a la solicitud de entrega de títulos presentada por el apoderado judicial de CENTRAL DE INVERSIONES CISA S.A., de conformidad con las consideraciones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.-

SEGUNDO: MANTENER a disposición de este Juzgado, la suma de \$49'524.821, con la cual se considera que se garantiza el doble del crédito, más los intereses y las costas prudencialmente calculadas, conforme se explicó en la providencia de 2 de diciembre de 2020.-

TERCERO: ORDENAR que por secretaría, se entreguen a la entidad ejecutada CENTRAL DE INVERSIONES CISA S.A., todos aquellos valores que superen el monto anteriormente indicado.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LA JUEZA,


MONICA RODRÍGUEZ BRAVO.